

'RESOLUCIÓN NÚM. 0023-2022 QUE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 138 dispone, que la Administración Pública, está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

La Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, dispone que el Ministerio de Administración Pública, es el órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por dicha ley, así como del fortalecimiento institucional de la Administración Pública.

La Ley núm. 64-00 General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, creó el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general corresponden al Estado, para alcanzar el desarrollo sostenible.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene la facultad de hacer valer las prerrogativas de su autoridad para dictar las providencias que considere procedente para la aplicación de las leyes y reglamentos.

Nuestro Plan Estratégico Institucional para el período 2021-2024 establece en su primer eje estratégico el Fortalecimiento y desarrollo de las capacidades institucionales, para establecer e implementar una estrategia sólida de comunicación que constituya un factor primordial para mejorar la percepción e imagen institucional.

La imagen e identidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales debe ser armonizada, sólida y coherente con sus facultades, marco estratégico institucional, y prerrogativas legales, así como también los elementos fundamentales de la Identidad Gráfica del Gobierno del Cambio de la República Dominicana;

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección de Comunicaciones tiene la responsabilidad de establecer los lineamientos generales para la producción de materiales audiovisuales, impresos y electrónicos, así como también, gestionar la imagen y la información gráfica de la institución.

La identidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es un punto importante en las comunicaciones ya que ésta refleja el carácter, fortalece su personalidad corporativa, los valores y la calidad con la que trabajamos además de mantener y seguir los parámetros que exige el manual para el uso correcto del logosímbolo y el diseño de todas las piezas de comunicación garantizando el posicionamiento y el buen nombre de nuestra institución y de sus servidores.

Es necesario establecer los manuales y normas internas que permitan garantizar la ejecución y cumplimiento, por quienes corresponda, de los lineamientos internos institucionales, y para esto, es preciso la emisión de las resoluciones administrativas.

El Manual de Identidad como documento institucional describe las pautas y normas para unificar la imagen, el diseño, elaboración de piezas, publicaciones y organización de actos, estableciendo una serie de lineamientos básicos del correcto uso de la marca del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que garanticen su aplicación junto con el lema de la Administración Central, acorde con las disposiciones de la ley.

VISTO: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000;

VISTA: La Ley Núm. 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Administración Pública (hoy MAP), del 16 de enero del 2008;

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley Orgánica Núm. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo 20-30, del 25 de enero de 2012;

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013;

VISTA: La Resolución Núm. 0011/2017, que modifica la Resolución No. 03-2014 que aprueba el Manual de Identidad Corporativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 15 de marzo del 2017;

VISTA: La Resolución Núm. 0033/2017, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 4 de diciembre del 2017;

VISTO: El Manual Básico de Redes Submarcas del Gobierno de la República Dominicana 2020-2024.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por las Leyes: Núm. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto del 2000 y Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública del 9 de agosto del 2012.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se **aprueba** el Manual de Identidad Gráfica Corporativa y Simbología del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como documento institucional que describe las pautas y normas para unificar la imagen, el diseño, elaboración de piezas, publicaciones y

organización de actos, estableciendo una serie de lineamientos básicos del correcto uso de la marca del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que garanticen su aplicación junto con el lema de la Administración Central, acorde con las disposiciones de la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Manual de Identidad Gráfica Corporativa y Simbología es de uso obligatorio de todos/as los/as servidores/as públicos/as del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en especial a los responsables de crear y diseñar las piezas gráficas y audiovisuales del ministerio.

ARTÍCULO TERCERO: Se **instruye** que cualquier publicación, arte, diseño o exposición promocional que involucre la imagen o logotipo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sea remitido previamente a la Dirección de Comunicaciones a los fines de revisión y estricta conservación de los estándares expuestos de conformidad con el Manual de Identidad Gráfica Corporativa y Simbología.

ARTÍCULO CUARTO: Se **dispone** para que, en lo adelante, las siglas oficiales para referirse al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los documentos institucionales sea MMARN.

ARTÍCULO QUINTO: Se **instruye** a la Dirección de Comunicaciones a desarrollar las acciones necesarias para la elaboración del Plan de Comunicación Institucional de manera que el mismo pueda definir los estándares, responsabilidades y métodos para asegurar la calidad de la información y mejorar la percepción de la ciudadanía con relación a este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO SEXTO: Se **dispone** que la presente resolución sea publicada de manera íntegra en los distintos canales oficiales de la institución, incluyendo el Manual de Identidad Gráfica Corporativa y Simbología, anexo a la presente resolución para los fines de garantizar el fiel cumplimiento a las disposiciones descritas en los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución deroga, sustituye y modifica cualquier otra resolución u orden departamental que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

